



FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión	5
Fecha	23/07/2024
Código	IN-F-03

**PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL
CÓDIGO No. 3282**

Solicitud de Conciliación No.	NI-423 / E-2024-444624
Convocante	MAYERLI TATIANA RANGEL BERBESI, IVÁN ALEXIS RANGEL BERBESI
Convocado	EQUIDAD SEGUROS, CATALINA SEPULVEDA RESTREPO
Fecha de Solicitud	Junio 25 de 2024
Asunto	Responsabilidad civil extracontractual-daños accidente de tránsito

Cali, julio 23 de 2024

Señora
MAYERLI TATIANA RANGEL BERBESI
Convocante
jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com jonathan9703@hotmail.com

Señor
IVÁN ALEXIS RANGEL BERBESI
Convocante
jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com jonathan9703@hotmail.com

Doctor
YONATHAN ANDRÉS ARBELAEZ MEDINA
Apoderado Convocante
jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com jonathan9703@hotmail.com

Señores
EQUIDAD SEGUROS
Convocado
onequidad@laequidadseguros.coop notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Señora
CATALINA SEPULVEDA RESTREPO
Convocada
catalina.sepulveda2016@gmail.com catalina@oficinasymodulares.com tatas15@hotmail.com



FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión	5
Fecha	23/07/2024
Código	IN-F-03

Respetados Señores:

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud de los señores MAYERLI TATIANA e IVÁN ALEXIS RANGEL BERBESI, a través de apoderado, se llevará a cabo el día **1º, del mes de Agosto, del año 2024**, a las **10:30 am, de forma virtual a través de la plataforma Teams**.

Cualquier información o solicitud relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse al correo cblanco@procuraduria.gov.co Carolina María Blanco Medina-conciliadora asignada.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que

puedan existir con los Convocantes, le notifico que debe conectarse en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,

CAROLINA MARÍA BLANCO MEDINA

Directora Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.
conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Página 2 de 2



FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión	5
Fecha	23/07/2024
Código	IN-F-03